



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 602-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 09 de noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite de fecha 12 de agosto del 2022, Carta N° 418-2022-EPIAYF-UNAJ de fecha 19 de Octubre del 2022, Carta N° 723-2022-FCI-UNAJ, de fecha 19 de octubre del 2022, Informe N° 037-2022/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 21 de octubre del 2022, Oficio N° 0422-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre del 2022; y Acuerdo N° 837-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 26 de octubre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, conforme al Art. 59, numeral 9 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece: el Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones; **"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales"**.

Que, asimismo la mencionada normativa, en su Art. 45 señala que: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada Universidad establezca en sus respectivas normas internas. Y estando al Estatuto de la UNAJ en su Art. 76, señala: Que la Universidad Nacional de Juliaca, otorga los grados académicos de [...] Títulos Profesionales, a nombre de la Nación.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades (...), literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite de fecha 12 de agosto del 2022, la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, Egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, solicita el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal, adjuntando documentos que acreditan haber aprobado la sustentación de tesis suscrito por los jurados; y demás documentos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado que acreditan su pedido.

Que, de la revisión del expediente se desprende que con Acta de Aprobación de Sustentación de Tesis, en fecha 27 de mayo del 2022, la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, Egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal ha cumplido con sustentar la tesis denominada **"EFECTO DE LA TEMPERATURA EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE BIOGÁS A PARTIR DE LODOS EN LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA"**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal; siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Que, mediante Carta N° 418-2022-EPIAYF-UNAJ de fecha 19 de Octubre del 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, M.Sc. Godofredo Huanca Chambi, remite a la Facultad de Ciencias de Ingenierías la solicitud de otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal de la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, a fin de que se realice el tramite respectivo, indicando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Carta N° 723-2022/UNAJ-FCI-UNAJ, de fecha 19 de octubre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, Dr. José Luis Pineda Tapia remite expedientes para el trámite de Título Profesional de Ingeniero

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Ambiental y Forestal de la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, indicando que cumple con todos los requisitos establecidos. N° 602-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Informe N° 037-2022/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 21 de octubre del 2022, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos, Ing. David Wilson Ancco García, remite a Vicepresidencia Académica la revisión técnica de expedientes aptos para el trámite de Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal indicando que los requisitos que fueron presentados por la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez cumple con lo regulado por el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Oficio N° 0422-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre del 2022, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, eleva expedientes aptos para el trámite de Título Profesional de la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, conforme al Informe N° 037-2022/DIGEAA/VPAC/UNAJ, al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para ser tratados y considerar su aprobación.

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ de fecha 01 de julio del 2022, se resolvió APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la misma que es de cumplimiento obligatorio a la población universitaria.

Que, el citado Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Art. 27, establece los requisitos mínimos para la obtención del Título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2022, mediante Acuerdo N° 837-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD OTORGAR el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Forestal a la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez. Egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre del 2022, se dispuso ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 07 al 14 de noviembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a la Bachiller Pamela Maribel Mazco Velasquez, identificada con DNI N° 72968720.

**Artículo Segundo.- REMITIR** en original el expediente a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, para su custodia y proseguir con las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Inves.  
Arch. 2022

HDCM

